

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Teléfono: (57-1) 341 9650

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-011573- -00005-0000

Fecha: 2011-05-09 16:25:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07.011.573
Asunto : Solicitud de Patente para **SILLÍN DE BICICLETA QUE TIENE DOS PORCIONES IDÉNTICAS SIMÉTRICAS LONGITUDINALES CON UN CANAL CENTRAL LARGO UBICADO EN SU PARTE FRONTAL DE SU ZONA MEDIA**
Solicitante : **M. D'A. FRANCESCO RIONDATO**
Fecha de Solicitud : 6 de febrero de 2007

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **2297** notificado por fijación en lista del 11 de febrero de 2011.

2. Mediante oficio No. **2297** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 De la solicitud de Patente

En forma resumida el Examinador afirma lo siguiente:

- Que el título de la solicitud sigue siendo muy general ya que no define de manera clara la materia que se desea proteger mediante la invención.
- Que la reivindicación 1 no muestra de manera clara las características técnicas esenciales de la invención.
- Que la reivindicación 2 no es clara ya que no existe cohesión entre sus frases.
- Que las características "porción trasera", "almohadilla", "placas" y "elementos sobresalientes (16)" no son claras.

- Que las expresiones "se fija una almohadilla a dicho sillín" y "lomo (18)" de la reivindicación 4 no son claras.
- Que las reivindicaciones 1 y 6, 2 y 7, 3 y 8, y 4 y 9 exponen el mismo contenido o un contenido muy similar.

2.2 Análisis de Patentabilidad

2.2.1 Novedad

Afirma el Examinador que las características esenciales de las reivindicaciones 1 a 5 ya habían sido anticipadas en D3 y que por lo tanto la misma no es nueva.

2.2.2 Nivel Inventivo

Con respecto a este requisito afirma el Examinador que una persona versada en la materia enfrentado al problema técnico de la presente solicitud "haría la combinación de la solución propuesta del documento D2 (un sillín (10) para bicicleta diseñado para su mejoramiento anatómico y de fabricación) con D1 (sillín de bicicleta y método), llegando de esta manera al contenido de la reivindicación independiente No.1, además sus reivindicaciones dependientes 2 a 5 no enseñan características que hagan que la invención tenga nivel inventivo".

De esta manera considera el Examinador que las reivindicaciones 1 a 5 de la presente solicitud son obvias en vista de los documentos D1 y D2.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite y aclaraciones

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones.

Con respecto a las objeciones hechas por el Examinador deseamos poner de presente que se deben tener por superadas teniendo en cuenta las siguientes modificaciones realizadas:

Inicialmente, deseamos aclarar que de acuerdo con las sugerencias hechas por el examinador, las limitaciones encontradas en los anteriores grupos de reivindicaciones 1 y 6, 2 y 7, 3 y 8, 4 y 9, se han unificado, de tal manera que las anteriores reivindicaciones 6 a 9 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio debido a que las características técnicas allí reveladas, se encuentran reveladas en las nuevas reivindicaciones 1 a 4.

Adicionalmente, deseamos aclarar que las nuevas reivindicaciones se han modificado con el fin de separarlas en dos partes, por lo que las reivindicaciones contienen el término "caracterizado por" para diferenciar las características técnicas del preámbulo de las características esenciales que hacen novedosa e inventiva a la presente invención.

Igualmente, cabe aclarar que la redacción de la reivindicación 2 ha sido modificada con el fin de revelar claramente todas las características técnicas de la misma. La expresión "se fija una almohadilla a dicho sillín" y el término lomo de la reivindicación 4 han sido corregidos.

Con respecto a los elementos "porción trasera", "almohadilla", "placas" y "elementos sobresalientes (16)", deseamos poner de presente que se han reemplazado con los términos, "parte trasera", "almohadilla (11)", "placas (22, 22') y "elementos sobresalientes correspondientes a los puntos (16)", con el fin de guardar correspondencia con lo revelado en la descripción.

De otro lado, se ha modificado el título de la solicitud a **"SILLÍN DE BICICLETA QUE TIENE DOS PORCIONES IDÉNTICAS SIMÉTRICAS LONGITUDINALES CON UN CANAL CENTRAL LARGO UBICADO EN SU PARTE FRONTAL DE SU ZONA MEDIA"**

En vista de lo anterior, consideramos que el pliego reivindicatorio es claro y conciso. Adicionalmente, el pliego reivindicatorio modificado se encuentra debidamente soportado en la descripción y cumple con las disposiciones de la Decisión 486.

Finalmente deseamos poner de presente, que a pesar de que en el nuevo pliego reivindicatorio no se incluyó materia inicialmente reivindicada, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada, teniendo en cuenta que no existe norma legal que impida surtir esta actuación.

3.2 Argumentos a favor de la novedad de la solicitud

En concordancia con el Artículo 16 de la Decisión 486, una invención se considera novedosa cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Lo anterior indica que toda invención debe ofrecer al menos una característica técnica nueva sobre el estado del arte más cercano.

Inicialmente, deseamos poner de presente que el documento D3, en el cual el Examinador fundamentó la objeción de novedad, fue efectivamente tenido en cuenta en el momento de la redacción de la presente solicitud, como se puede observar en la página 1 y en el resumen de la solicitud, en donde se menciona la anterioridad WO2004/069636, la cual corresponde a D3.

Por lo tanto, deseamos llamar la atención del Examinador en cuanto a que si bien dicho documento hace parte del estado del arte más cercano, el mismo no resolvía o anticipaba la solución al problema técnico que la presente invención resuelve. Toda vez que en dicha anterioridad no se revela un sillín de bicicleta que comprenda las siguientes características técnicas, como se revela en el pliego reivindicatorio modificado de la presente solicitud:

- c) "dos secciones de los extremos frontales (9, 9') que continúan de dichas porciones frontales (7", 7''') respectivamente, dichas secciones de los extremos frontales (9, 9') se encuentran inclinadas hacia abajo, en una curva sustancial en forma de gancho, en un Angulo de entre 30° y 75° y se unen en el extremo frontal de dicho sillín de bicicleta en una forma de semicírculo sustancial que tiene un diámetro de entre 3.5 y 4 cm; y

- d) un canal central (20) que inicia en la parte más interna de la sección hueca (21) con una forma semicircular con un diámetro de entre 3 y 5 cm que se estrecha hasta un ancho de entre 2.5 y 3 cm y que termina en un extremo frontal de dicho sillín de bicicleta con una forma semicircular".

De esta manera, solicitamos amablemente al Examinador que reconsidere y tenga por superada la objeción de novedad formulada, ya que como se demostró anteriormente, la anterioridad citada no revela la totalidad de las características correspondientes a los elementos esenciales de la presente invención, tales como las dimensiones específicas y las limitaciones correspondientes a los ángulos en los cuales los elementos de la solicitud se encuentran configurados, por lo que dicha anterioridad no puede ser considerada una anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la presente solicitud.

3.3 Argumentos a favor del nivel inventivo de la solicitud

En concordancia con el Artículo 18 de la Decisión 486, una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo, para una persona del oficio normalmente versada en la materia.

Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que le indiquen cómo llegar a la invención reivindicada.

Ahora bien, con respecto a la objeción formulada por el Señor Examinador, deseamos poner de presente lo siguiente:

Inicialmente, deseamos aclarar que no estamos de acuerdo con el Examinador en cuanto a que la presente invención resultaría obvia para una persona versada en la materia en vista de las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2. Por el contrario,

deseamos poner de presente que dichas anterioridades han sido tenidas en cuenta durante el proceso trámite de la patente equivalente en Europa, la cual ya ha sido concedida, debido a que las enseñanzas encontradas en dichos documentos no anticipaban o sugerían de alguna manera la presente invención.

Adicionalmente, deseamos aclarar que la anterioridad D1 (WO9914103) describe un sillín que tiene un canal central; sin embargo, las enseñanzas de dicho documento no permiten que una persona versada en la materia obtenga una configuración adecuada de dicho canal y de la parte trasera del sillín, por lo que los resultados obtenidos en la presente invención no se pueden obtener a partir de dichas enseñanzas encontradas en D1.

Igualmente, con respecto a la anterioridad D2 (US625762), la cual ha sido considerada también en cuenta en el momento de la redacción de la presente solicitud, como se puede observar en la página 6 de la descripción, revela un sillín que tiene una punta larga y delgada y que durante el uso causa la compresión de las arterias pudendas, de la prostata, de la vena dorsal profunda del pene y de la vena de los testículos, por lo que se compromete el flujo de sangre al pene.

Por las razones anteriores, consideramos que las enseñanzas de dichas anterioridades D1 y D2 no permiten obtener el sillín de la presente solicitud, el cual resuelve los problemas no antes resueltos en D1 y D2, ya que como se mencionó anteriormente con respecto al documento D3, la combinación de los documentos D1 y D2 no permite obtener de manera obvia las características técnicas de la presente invención, en particular, las características reveladas en las secciones c y de la reivindicación principal.

Teniendo en cuenta lo anterior, deseamos llamar la atención del Examinador en cuanto a que no existe enseñanza o sugerencia alguna en ninguna de las anterioridades citadas D1 o D2 que guíen a una persona versada en la materia a obtener de manera obvia el sillín de la invención, por lo que consideramos que una persona versada en la materia no estaría motivada a obtener la invención en vista de la combinación de las enseñanzas encontradas en dichas anterioridades.

Solicitamos atentamente tener en cuenta los argumentos anteriores, los cuales consideramos demuestran de manera suficiente que la presente solicitud es inventiva sobre el arte previo de manera que las objeciones formuladas a este respecto se ven superadas.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

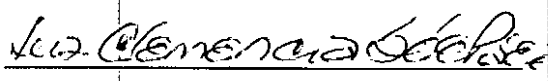
4. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 4 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
T.P.A. No. 23.555
CC. 35.456.444 de Usaquén

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: M. D'A. FRANCESCO RIONDATO Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Italia. Dirección: Via S. Matteo 14, 36061 Bassano Del Grappa, Italia Domicilio: Bassano Del Grappa, Italia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>07.011.573</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 4 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. _____ _____	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA:  C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555	

REIVINDICACIONES

1. Sillín de bicicleta, que tiene dos porciones idénticas (1, 1') longitudinalmente simétricas, y una longitud de 20 a 27 cm, dicho sillín comprende:
 - a) dos partes traseras adyacentes (2, 2') que tienen un ancho total de 13 a 22 cm y que se encuentran unidos por una sección hueca (21) que tiene de 4 a 6 cm de longitud y 1.5 cm de profundidad, cada parte trasera (2, 2') incluye una parte trasera que está inclinada en una dirección hacia arriba en un ángulo de entre 10° a 20°, una parte (2'', 2''') próxima a dicha sección hueca (21) es sustancialmente plana y presenta un ancho de 7 cm, una parte de lado (2''', 2''') se extiende hacia abajo desde cada parte plana (2'', 2'''), a un ángulo de entre 45° a 60° respectivamente, dichas partes traseras adyacentes (2, 2') tienen una parte hueca intermedia trasera (3) sustancialmente con forma de cola de paloma que comienza en un extremo de dicha sección hueca (21) y que termina en dichas partes traseras adyacentes (2, 2') en los extremos (5', 5''), separados entre 2.5 y 3 cm respectivamente;
 - b) dos porciones frontales (7'', 7''') que están unidas respectivamente a las partes planas (2'', 2''') de dichas partes traseras (2, 2') que se encuentran inclinadas hacia arriba, con relación a la coyuntura de dichas porciones frontales (7'', 7''') con dichas partes planas (2'', 2'''), en un ángulo de 5° a 20°, el sillín de bicicleta tiene un ancho de entre 6 a 8 cm, en la coyuntura de dichas porciones frontales (7'', 7''') y dichas partes planas (2'', 2'''), que se hace mas estrecho hacia el extremo frontal de dicho sillín de bicicleta hasta entre 4 y 4.5 cm, dichas porciones frontales (7'', 7''') tienen lados que se extienden sustancialmente de manera perpendicular hacia abajo;

dicho sillín de bicicleta **caracterizado porque comprende:**

- c) dos secciones de los extremos frontales (9, 9') que continúan de dichas porciones frontales (7'', 7''') respectivamente, dichas secciones de los extremos frontales (9, 9') se encuentran inclinadas hacia abajo, en una curva sustancial en forma de gancho, en un Angulo de entre 30° y 75° y se unen en el extremo frontal de dicho sillín de bicicleta en una forma de semicírculo sustancial que tiene un diámetro de entre 3.5 y 4 cm; y
- d) un canal central (20) que inicia en la parte más interna de la sección hueca (21) con una forma semicircular con un diámetro de entre 3 y 5 cm que se estrecha hasta un ancho de entre 2.5 y 3 cm y que termina en un extremo frontal de dicho sillín de bicicleta con una forma semicircular.

2. El sillín de bicicleta de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque que comprende adicionalmente una almohadilla (11) superior suave unida a dicho sillín de bicicleta que cubre, en donde, el grosor de dicha almohadilla (11) en las partes traseras (2, 2') es de 2 a 10 mm; dicho grosor aumenta hasta de 10 a 15 mm en dichas porciones frontales (7", 7''') y luego disminuyé hasta 3 mm en dichos extremos frontales (9, 9').
3. El sillín de bicicleta de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque la almohadilla (11) se compone de un material tomado del grupo que comprende poliuretano compacto suave, espuma de poliuretano, espuma de elastómero de poliuretano de dos componentes, estireno-butileno-estireno y espuma de caucho vulcanizada.
4. El sillín de bicicleta de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dicho sillín de bicicleta se compone de un material tomado del grupo que comprende material plástico, material plástico de nylon más carbono, o carbono solamente; y que presenta sobre las superficie subyacente de dicho sillín de bicicleta en dichas partes traseras (2, 2') dos elementos sobre salientes correspondientes a los puntos (16) que tienen una forma prismática que contienen asientos adecuadamente conformados; y que tiene dos pequeñas placas (22, 22'); y que tiene a lo largo del perímetro externo de dicho sillín de bicicleta una tira (18) que tiene un ancho de 6 mm, y un grosor total de 3.5 mm.